

**ORD.: N° 2364/2019.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0002867**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la  
Información

**RECOLETA,** 04 de enero de 2019

**DE: LUIS MOREIRA URIBE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: YERKO VILLA GUAJARDO -Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 30 de noviembre de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Solicito a ustedes facilitar instructivo y/o fuente legal utilizada para pago de "asignación estímulo" (según consta en liquidaciones de sueldo) durante el año 2018 por el Departamento de Educación Municipal, en donde conste requisitos para el pago de bonificación, fechas de pago, fundamento, etc."*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Educación Municipal la asignación mencionada corresponde a una bonificación económica que tiene su fundamento en las Políticas del Área de Gestión de Personas del Departamento de Educación. Dentro de dicho documento, específicamente en el punto 2.3, se define la Evaluación de Desempeño:

*"2.3 Política de Evaluación de Desempeño: El Departamento de Educación para dar cumplimiento a sus objetivos institucionales motivará y orientará el actuar de sus funcionarios a la mejora continua del rendimiento mediante un proceso de evaluación del desempeño proveído por un sistema de calificación objetivo, transparente e informado".*

Dicho proceso de evaluación se lleva a cabo a través de una Pauta, creada por la Unidad de Calidad del Departamento de Educación Municipal de Recoleta, la cual se adjunta. Dicha ficha es aplicada a todo el personal DAEM, la cual es ejecutada por cada jefatura directa, en relación al cumplimiento del Plan de Desarrollo año 2018 - 2019 de la Unidad de gestión de personas del DAEM, que establece en su eje N°3, que trata las remuneraciones, el pago de un bono trimestral por desempeño o evaluación.

Cabe mencionar que, a través del Decreto Exento N° 452 de fecha 20 de febrero de 2018, se promulgó el acuerdo del Honorable Concejo Municipal que aprueba anexar al Plan Anual de Desarrollo Educativo (PADEM) los Planes de Desarrollo 2018-2019 de las Unidades del DAEM.

Finalmente, informar que las fechas de pago son en los meses de mayo (pago primer semestre) y noviembre (pago segundo semestre).

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.*

Saluda atentamente a Ud.

  
**LUIS MOREIRA URIBE**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg